ACTA NÚMERO VEINTINUEVE. SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las diez horas del día catorce de junio de dos mil diecinueve; en las Oficinas de la Autoridad Marítima Portuaria, situadas en Calle Número Dos, Casa Número Ciento Veintisiete, entre la Calle Loma Linda y Calle La Mascota, Colonia San Benito, con el objeto de celebrar sesión del Consejo Directivo, están presentes: Capitán de Navío Guillermo Jiménez Vásquez, Director Presidente, quien preside la sesión; Licenciada Jeny Roxana Alvarado de Arias, Directora Propietaria; Licenciado Marco Tulio Orellana Vides, Director Propietario; Licenciada Tatiana Elizabeth Zaldívar de Baires, Directora Suplente en funciones de propietaria, Licenciado Juan de Dios Pérez de León, Director Suplente. I) ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE AGENDA. Se verificó el quórum, a continuación, los señores directores acordaron aprobar como punto único de agenda el que se desarrolla a continuación. II) REVISIÓN DE AUTORIZACIÓN MISIÓN OFICIAL BECA “MAESTRIA EN POLITICA Y LEY MARITIMA”. El Director Presidente Capitán de Navío Guillermo Jiménez Vásquez expresó su preocupación por la autorización que este Consejo Directivo emitió mediante resolución 95/2019, acta veinticuatro, de fecha 23 de mayo de 2019, mediante la cual se concede licencia con goce de sueldo al ingeniero Francisco Eduardo Herrera Silva, Jefe de Regulación Económica de la AMP, para gozar de la beca “Maestría en Política y Ley Marítima”, impartida por la Universidad Marítima Internacional- WMU-MALMÖ-SUECIA, a desarrollarse del 17 de junio de 2019 al 01 de noviembre de 2020, que comprende un gasto aproximado CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($4,330.00), conforme lo establecido en el Reglamento Interno de Viáticos y Gastos de Representación por Misiones Oficiales al Interior y Exterior del País, para pago de boleto aéreo de ida, gastos de viaje, de terminal y viáticos, además de cubrir salario mensual y prestaciones laborales del becario con base a su salario nominal mensual de UN MIL NOVECIENTOS ONCE PUNTO VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($1,911.25) por un promedio de catorce meses. Indica el Director Presidente que adicionalmente a las erogaciones que debe realizar la AMP hay que tener en cuenta que para acreditar al ingeniero Herrera Silva como postulante a la beca no se atendió las instrucciones giradas por el Consejo Directivo por resolución 14/2018, acta cinco, de fecha 02 de febrero de 2018, mediante la cual se ordenó al ex Director Ejecutivo licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro, que postulará candidatos e informará al Consejo Directivo sobre los criterios de selección correspondientes, aspectos que fueron obviados dado que no existe evidencia que se haya brindado opciones a otros miembros del personal de la AMP que cumplían los requisitos exigidos por la Universidad Marítima Internacional- WMU-MALMÖ-SUECIA, a efecto de que en igualdad de condiciones tuvieran la oportunidad de postular a la beca. Expresó que tal como consta en la parte expositiva del acta en la cual se conoció el tema por parte del Consejo Directivo, puede evidenciarse que en la presentación que la licenciada Marta Julia Hurtado Pinto, jefa el Área de Recursos Humanos, realizó en relación al proceso que la administración de la AMP había observado, se oculto el hecho de que entre el personal de la AMP existían otros candidatos y que estos en ningún momento fueron informados de la posibilidad de postulación, consecuentemente puede deducirse que la postulación del ingeniero Francisco Eduardo Herrera Silva, fue una decisión unilateral del ex director ejecutivo licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro, que no fue informada al Consejo Directivo y que demuestra una manera de gerenciar incorrecta que ha generado descontento con el resto del personal quienes tienen el derecho de tener las mismas oportunidades de capacitación en el marco del respeto a los procedimientos internos. Finalmente expresó que somete a consideración del pleno la valoración de sus argumentos y solicita emitir resolución dejando sin efecto la licencia con goce de sueldo anteriormente concedida, sentando con ello un precedente que permita orientar los procesos administrativos en el alcance de las autorizaciones emitidas por el Consejo Directivo y no en arbitrariedades cometidas por un funcionario especifico que de manera inconsulta y unilateral definió postular un solo candidato sin respetar los procesos internos y vulnerando derechos de otros funcionarios y empleados de la AMP que lejos de crear un clima laboral adecuado genera inconformidades que se traducen indudablemente en resultados insatisfactorios del desempeño. Ante los argumentos expresados los directores emitieron una serie de valoraciones y comentarios en relación al tema desarrollado haciendo mención que cuando la licenciada Marta Julia Hurtado Pinto, jefa de Recursos Humanos, presentó la justificación para autorizar la misión oficial no brindó todos los elementos ahora planteados, por lo que, para revalorar la decisión decidieron llamar a los gerentes de la AMP, una funcionaria con formación en la ciencias jurídicas que reunía los requisitos para poder haber optado a la beca y a la Jefa de Recursos Humanos para que ante el pleno y los demás funcionarios brindará nuevas explicaciones sobre el proceso observado por la administración que culminó con la autorización de la misión oficial cuestionada y una vez agotadas las interrogantes y respuestas brindadas expresaron contar con los elementos necesarios para adoptar una decisión ante la solicitud realizada por el Director Presidente. RESOLUCIÓN No. 114/2019. Los señores Miembros de Consejo Directivo, ACUERDAN POR UNANIMIDAD. a) Dejar sin efecto la resolución número 95/2019, acta veinticuatro, de fecha 23 de mayo de 2019, mediante la cual se autorizó licencia con goce de sueldo al ingeniero Francisco Eduardo Herrera Silva, Jefe de Regulación Económica de la AMP, para gozar de la beca “Maestría en Política y Ley Marítima”, impartida por la Universidad Marítima Internacional- WMU-MALMÖ-SUECIA, a desarrollarse del 17 de junio de 2019 al 01 de noviembre de 2020, en la ciudad de Malmö, condado de Skåne County, Reino de Suecia; b) Instruir a la Jefa de Recursos Humanos para que realice las gestiones administrativas correspondientes para suspender los procesos iniciados para adquirir boleto aéreo de ida, gastos de viaje, de terminal y viáticos a favor del Ingeniero Francisco Eduardo Herrera Silva, iniciados conforme lo establecido en el Reglamento Interno de Viáticos y Gastos de Representación por Misiones Oficiales al Interior y Exterior del País, y oportunamente informar al Director Presidente sobre los resultados de las gestiones realizadas; c) Ratificar el presente acuerdo en esta misma fecha. Habiendo desarrollado la agenda aprobada, se da por terminada la reunión a las once horas con quince minutos del día de su fecha.

Guillermo Jiménez Vásquez Jeny Roxana Alvarado de Arias

Marco Tulio Orellana Vides Tatiana Elizabeth Zaldívar de Baires

Juan de Dios Pérez de León

“”””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””